

**ORDENANZA Nº: 4677/13.-**

Ramallo, 11 de abril de 2013

**VISTO:**

Que el día 2 de abril se conmemora a nivel mundial el Día de la Concientización sobre el autismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la experiencia de un grupo de padres que viene trabajando en la Ciudad de Ramallo respecto de una problemática que aqueja a niños, niñas, adolescentes de nuestro medio como lo es el Trastorno General de Desarrollo (TGD);

Que de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en virtud de las cuales los niños con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad, así como su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños;

Que según la Resolución Nº 62/139 de Naciones Unidas en su documento expresa que el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo y que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica y que se caracteriza por deficiencia en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidas y repetitivas;

Que se considera necesario que desde el Gobierno Municipal se lleven adelante acciones que promuevan espacios de reflexión, concientización, capacitación e integración respecto de esta enfermedad no solo a familiares sino a la comunidad en su conjunto;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Institúyase en el Partido de Ramallo el mes de abril como: **MES MUNICIPAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO.**

**ARTÍCULO 2º)** Aféctense a las siguientes áreas del Gobierno Municipal: Niñez, Deportes, Cultura y Comunicación, Salud, Educación, las cuales serán las responsables de generar las actividades que el declarado Mes Municipal de Concientización sobre el Autismo requiera.

**ARTÍCULO 3º)** Las acciones que se lleven adelante tenderán a evitar la discriminación, el silencio y la inacción.

**ARTÍCULO 4º)** Serán objetivos fundamentales del Mes Municipal de concientización sobre el Autismo;

- La concientización para la detección temprana;
- La difusión con información de fácil comprensión y acceso;
- La información sobre los servicios municipales dispuesto para este y otros fines relacionados tales como: clases de equinoterapia, equipo de salud mental del Hospital Municipal, equipo de profesionales de la Subsecretaría de Niñez;
- Procurar la capacitación de docentes, padres, actores sociales y comunidad en general;
- Promover la integración a la vida escolar y social en todos sus niveles;

- Convocar fundamentalmente a participar de experiencias concretas a las Escuelas N° 501 y 502, al Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos, como así también a las Organizaciones que trabajen en pos de la defensa de derechos de las personas discapacitadas y padres de la Comunidad.-----

**ARTÍCULO 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para llevar adelante el Mes Municipal de la Concientización sobre el Autismo.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2013.-----